



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4547/

QUILLON, 20 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. Decreto N° 4.461 de fecha 12.11.2015 que aprueba el Programa social de Navidad 2015.
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 104/2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de Noviembre del 2015.
4. Certificado de Donación emitido por la empresa Parque Acuático ANTU.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Artículo 8 letra d) y g).
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto N° 250, Artículo 10° número 7 letra e) y f).-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

CONSIDERANDO:

Debido a que la empresa Parque Acuático ANTU realizó una donación al Municipio de Quillón, para realizar la celebración de la Navidad para niños y niñas de la comuna, según da cuenta el certificado suscrito por el sr. Benjamin Weissglas Castro.

Considerando que la valorización de la donación realizada por la empresa equivale a \$6.500.000 aproximadamente.

Que el programa de la Navidad contempla la entrega del servicio de alimentación para 1.000 niños y niñas, lo que equivale a \$2.000.000.- y que la empresa no permite el ingreso de otras empresas proveedoras del servicio de alimentación al recinto, además de las Normas legales ya citadas en los vistos del presente decreto.

[Firma manuscrita]

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor Parque de Aventura Antü Ltda. R.U.T. N°76.154.667-8, por la suma de **\$2.000.000-** (Dos millones de pesos) total, la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION para actividad de Celebración de Navidad"** consistente en 1.000 completos italianos y 2.000 vasos de bebidas gaseosas. La distribución presupuestaria para el servicio es: \$1.00.000 en alimentos y \$1.000.000 en bebidas gaseosas.

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO .**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al ítem presupuestario correspondiente, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria que se adjunta a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVASE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/MGVL/dch
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.